

2ª ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO OBRA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LOS MUNICIPIOS DE CIFUENTES Y BRIHUEGA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN 5 DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) ALCARRIA LITERARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU. CLAVE: PSTC-2023/07.

PRESIDENTE:

- D. José Alberto García Arriola, Adjunto al Jefe de Servicio de Contratación de Obras

VOCALES:

- D^a Talía Gallego Aparicio, por la Secretaría General.
- D. Juan Manuel Suarez Álvarez, por la Intervención General
- D^a Melina Sánchez Cobo, por el Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética.

SECRETARÍA:

- D^a Carolina Meco Alcázar, Directora Área de Contratación.

En Guadalajara, a veinte de junio de dos mil veinticuatro

En la Diputación Provincial, siendo las 10.20 horas del día de la fecha, se reúne telemáticamente la Mesa de Contratación, con la composición anteriormente indicada, para proceder continuar con la tramitación de la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 22 de abril de 2024, de las obras del expediente de referencia.

Realizada el pasado día 12 de junio de 2024 la apertura de los sobres con la documentación administrativa y las ofertas económicas se observó que las siguientes empresas no habían aportado el documento "Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), habiéndose acordado realizar el correspondiente requerimiento:

- AVOSOL POWER SL
- CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L.
- ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SL
- GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L
- IENERPRO 2014 SL
- INFRILUX SL
- INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.
- QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA S.L.U.
- TECNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS SL
- VT PROYECTOS, S.L:



Cumplido el plazo de trámite del requerimiento, se observa que todas las empresas lo han cumplido, habiendo aportado el documento solicitado, a excepción de la empresa VT PROYECTOS S.L.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda admitir las proposiciones de las empresas ofertantes que han aportado la documentación, por considerarla correcta, y excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa VT PROYECTOS, S.L: por no haber remitido la documentación requerida, y que era necesaria, conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

A continuación se procede a la apertura de las ofertas de los licitadores que han sido admitidos, siendo el presupuesto de licitación 165.151,44 euros (IVA excluido), con el siguiente resultado en cuanto a la proposición económica, que supone un 79% (máximo 79 puntos), de los criterios evaluables de forma automática.

EMPRESA OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA
INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.	97.200,00
IENERPRO 2014 SL	114.000,00
QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA S.L.U.	119.300,00
DBP ENERGETICA 2020 S.L.	122.764,99
NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L	128.700,00
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	129.045,73
ENERGÍA ERCAM, S.L.	130.469,64
TECNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS SL	131.500,00
AVOSOL POWER SL	134.184,82
TUVATIO. SL	135.739,05
CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L.	144.234,03
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L	147.817,83
INFRILUX SL	155.472,90
ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SL	161.057,48

Respecto al criterio de adjudicación relativo a extensión de garantía y mantenimiento preventivo, que supone un 6% (maximo 6 puntos), las empresas presentan las siguientes ofertas:

EMPRESA OFERTANTE	CRITERIO: EXTENSION DE GARANTÍA Y
--------------------------	--



	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.	3 años adicionales
IENERPRO 2014 SL	3 años adicionales
QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA S.L.U.	3 años adicionales
DBP ENERGETICA 2020 S.L.	3 años adicionales
NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L	3 años adicionales
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	3 años adicionales
ENERGÍA ERCAM, S.L.	3 años adicionales
TECNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS SL	3 años adicionales
AVOSOL POWER SL	3 años adicionales
TUVATIO. SL	4 años adicionales
CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L.	5 años adicionales
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L	5 años adicionales
INFRILUX SL	3 años adicionales
ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SL	2 años adicionales

Respecto al criterio de adjudicación referido a ubicación del servicio técnico, que supone un 15% (máximo 15 puntos), las empresas han contestado lo siguiente:

EMPRESA OFERTANTE	CRITERIO: UBICACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO
INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.	Gandía (Valencia)
IENERPRO 2014 SL	Guadalajara
QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA S.L.U.	Castellón de la Plana (Castellón)
DBP ENERGETICA 2020 S.L.	Alcalá de Henares. (Madrid)
NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L	Trillo (Guadalajara)
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	Canredondo (Guadalajara)
ENERGÍA ERCAM, S.L.	Cabanillas del Campo (GU)
TECNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS SL	Cabanillas del Campo (GU)
AVOSOL POWER SL	Azuqueca de Henares (GU)
TUVATIO. SL	Guadalajara
CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L.	Zaragoza
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L	Ctra. Villaverde a Vallecas (Madrid)
INFRILUX SL	Marchamalo (Guadalajara)
ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SL	Guadalajara

Identificadas como anormalmente bajas o desproporcionadas las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

- INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.



conforme a lo previsto en la cláusula 18.2 del Pliego de Condiciones Administrativas en concordancia con lo establecido en el art. 149 y 159. 4. f) de la Ley de Contratos del Sector Públicos, la Mesa de Contratación acuerda requerir a los citados licitadores para que en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la comunicación justifiquen su oferta económica, justificación que será remitida al Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, para que emitan el correspondiente informe.

Una vez presentada la justificación antedicha junto con el informe mencionado, la Mesa volverá a reunirse para determinar, en su caso, el orden definitivo de clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación que corresponda, en función de los criterios que rigen la licitación.

El Presidente da por terminada la sesión y, para su constancia se redacta la presente acta, que es firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

